



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Seccional de Administración Judicial

RESOLUCIÓN No. 5258

“Por medio de la cual se ordena un reintegro”.

**LA DIRECTORA EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE CALI, VALLE DEL CAUCA.**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 103 de la ley 270 de 1996, Estatutaria de Administración de Justicia y,

CONSIDERANDO:

Que el(la) Señor(a) JOSE JAIRO GONZALEZ NIETO, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 93.360.502, se encuentra en Licencia No remunerada desde el mes de Octubre de 2012; y esta Seccional le pago salarios sin tener derecho a ello, es decir, la siguiente suma:

CONCEPTO	VALOR
Prima de Servicios	\$1.132.664
Bonificación por Actividad Judicial	\$7.510.062
TOTAL	\$8.642.726

Que mediante Oficio DESAJ-TH-3787 del 30 de Octubre de 2012 esta Administración Judicial le informo a el(la) Señor(a) JOSE JAIRO GONZALEZ NIETO, sobre lo sucedido y se le solicitó el reintegro de dichos dineros del Tesoro Nacional.

Que hasta la fecha ha pasado más de un (1) mes y no hay pronunciamiento alguno o voluntad de reintegro por parte de el(la) Señor(a) JOSE JAIRO GONZALEZ NIETO, respecto la suma de OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$8.642.726).

Que por lo anterior y teniendo en cuenta que a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, le asiste obligación legal de solicitar la devolución de dichos dineros,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENESE el reintegro a favor del Tesoro Nacional por parte del (la) el(la) Señor(a) JOSE JAIRO GONZALEZ NIETO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 93.360.502, en la suma de OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$8.642.726), en la Cuenta Corriente N° 6101151-6 Banco de la República - Dirección del Tesoro Nacional – Reintegros, Código 284, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente resolución al deudor el(la) Señor(a) JOSE JAIRO GONZALEZ NIETO, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 67 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los Recursos de Reposición ante ésta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali y el de Apelación ante la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial con sede en la ciudad de Bogotá; para los cuales se concede un término de diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 74 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: Una vez en firme la presente resolución, se remitirá a la Oficina Jurídica - Cobro Coactivo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca para su respectivo trámite legal.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali,

14 / 12 / 12


LILIANA MARIA URREGO CRUZ
Directora Ejecutiva Seccional (E)

NOTIFICACIÓN: EN LA FECHA _____ NOTIFIQUE PERSONALMENTE EL CONTENIDO DE LA PRESENTE RESOLUCION AL(LA) SEÑOR(A) JOSE JAIRO GONZALEZ NIETO, QUIEN SE IDENTIFICA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA N° 93.360.502.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL INTERESADO HA RECIBIDO UNA COPIA INTEGRAL, AUTENTICA Y GRATUITA DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.

EL NOTIFICADO _____

EL NOTIFICADOR _____

VNV/LMDR